



RESOLUCIÓN No.

A 0015

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD); y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 84 literal g) del COOTAD establece como función del Distrito Metropolitano de Quito: *“(...) g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano (...);”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana No. 309 de creación de Empresas Públicas Metropolitanas, sancionada el 16 de abril de 2012, y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2012, la misma que en su Sección Sexta crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico;
- Que,** el literal e) del numeral 1 del artículo... (15) de la Ordenanza referida en el párrafo anterior, manifiesta que uno de los objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico es el de: *“(...) e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico (...);”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana No. 0236 que establece los instrumentos de regulación, control y promoción del desarrollo de la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito;



RESOLUCIÓN No.

A

0015

- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0236, anteriormente citada, en su Disposición Transitoria Primera, manifiesta: *“Encárguese a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico la formulación de los planes de gestión, de las reglas técnicas y los flujos de procedimientos para la aplicación de esta Ordenanza, para que sean sometidos a las autoridades competentes para su expedición. El delegado deberá concluir las actividades encomendadas en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza. El Alcalde del Distrito Metropolitano podrá otorgar las ampliaciones que estime pertinentes en función del nivel de avance.”;*
- Que,** mediante oficio N° 001164 de 20 de julio de 2012, la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, sobre la base de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0236 solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, una ampliación del plazo concedido para el cumplimiento de lo señalado en la referida Disposición Transitoria;
- Que,** Procuraduría Metropolitana, con oficio No. 4680-2012 de 6 de agosto de 2012, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se remita un informe técnico del nivel de avance en la formulación de los planes, reglas y flujos para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0236; y, un proyecto de resolución administrativa ampliatoria del plazo;
- Que,** la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, mediante oficio S/N de 14 de agosto de 2012, remite a la Procuraduría Metropolitana el informe técnico aprobado del nivel de avance en la formulación de los planes, reglas y flujos de procedimientos; y, el proyecto de resolución administrativa para extender el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 236; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 037-12-PMSZ de 23 de octubre de 2012, emite informe legal favorable para la suscripción de la presente resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los 60 y 90 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN No. **A** 0015

RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar una prórroga de ciento veinte (120) días calendario a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para que formule los planes de gestión, las reglas técnicas y los flujos de procedimientos para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0236, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de dicha Ordenanza; y estos sean sometidos a las autoridades competentes para su expedición.

El plazo de la prórroga se contabiliza desde el 25 de julio de 2012, fecha en la que venció el plazo para el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0236.

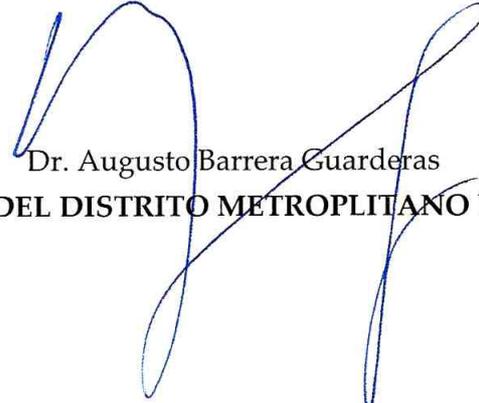
Disposición General.- Del cumplimiento de la presente resolución, encárguese a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **07 NOV 2012**

EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPLITANO DE QUITO





RESOLUCIÓN No. **A** 0015

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 NOV 2012**
Lo certifico.- 07 NOV 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)